



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 576 -2022-GR PUNO/GR  
09 NOV. 2022  
Puno, .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando N° 1012-2022-GR-PUNO/GR; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza (...), tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433.

Que, mediante Resolución N° 0392-2022-JNE de fecha 08 de abril del 2022, en su segundo punto resuelve "Convocar a don German Alejo Apaza, identificado con DNI N° 44309577, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Puno, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Agustín Luque Chayña, para lo cual se le debe otorgar la credencial que le faculte como tal".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2021-GR-PUNO de fecha 25 de noviembre del 2021, se designó al Abogado Rolando Ccapa Luque, en el cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Puno, Nivel remunerativo F-4, cargo estructural N° 009 del Presupuesto Analítico de Personal.

Que, mediante Carta de Renuncia el Abg. Rolando Ccapa Luque, formula renuncia irrevocable al cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Puno, lo que es necesario aceptar.

Que, mediante Informe N° 1547-2022-GR PUNO/ORA-ORRH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, concluye: "(...) del análisis del expediente del Currículo Vitae de Grober Cutipa Huarcaya (...). Cumple con el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, aprobado por Decreto Ley N° 20009, Resolución Suprema N° 013-75-OM/INAP; (...)".

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando N° 1012-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, aceptando la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Puno, formulada por el Abg. Rolando Ccapa Luque, designando en su reemplazo al Lic. Grober Cutipa Huarcaya.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Puno, formulada por el Abg. Rolando Ccapa Luque, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, al Lic. **GROBER CUTIPA HUARCAYA**, en el cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Puno, Nivel Remunerativo F-4, cargo estructural N° 009 del Presupuesto Analítico de Persona, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL